

## VIEDMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

## VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro,

## CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la "Campaña de lectura "¡A Leer, Río Negro!" Literatura para las infancias", destinado a escritoras y escritores rionegrinos o que residan en la provincia, a presentar textos literarios para las infancias en los géneros NARRATIVA (cuento corto o relato) y POESÍA/CANCIONERO, dirigidas a Educación Inicial y Primaria;

Que los textos serán seleccionados por una Comisión de Especialistas conformada para tal fin, que se expedirá dentro de los 40 días posteriores, a partir del cierre de la convocatoria:

Que las obras seleccionadas formarán parte de la colección ¡A leer Río Negro! Literatura para las infancias", edición y publicación a cargo de Plan de Lecturas Río Negro para ser promovidas en diferentes formatos en los establecimientos de Educación Inicial y Primaria de la Provincia;

Que las obras seleccionadas serán publicadas en formato digital y estarán disponibles en la sección de Plan de Lecturas Río Negro en la Web del Ministerio;

Que mediante Nota N° 41/21 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución  $N^\circ$  642/17 es necesario dictar la norma:

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F Nº 4819;

## EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de interés Educativo la "Campaña de lectura "¡A Leer, Río Negro!" Literatura para las infancias", destinado a escritoras y escritores rionegrinos o que residan en la provincia, a presentar textos literarios para las infancias en los géneros NARRATIVA (cuento corto o relato) y POESÍA/CANCIONERO, dirigidas a Educación Inicial y Primaria.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2021.-



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares se confeccionarán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5495 DES/SG/dam.-

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro